

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 843

RADICACION No. 2021-0075-00-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el ejecutado JEFERSON ESTEVEN NIÑO BAQUERO en el anterior escrito, que a la fecha se ha entregado a la demandante la suma de \$22.190.013.80, que el valor total de la liquidación de crédito y costas aprobadas ascienden a \$22.410.705.22 y que existe dinero para su cancelación, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso RESUELVE:

1°.- ORDENAR hacer entrega a la parte ejecutante por intermedio de la doctora HILDA VILLAMIZAR SANTOS de la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$220.691.42) moneda corriente, por concepto de faltante para cubrir la totalidad de las liquidaciones aprobadas, disponiendo el fraccionamiento del título respectivo.

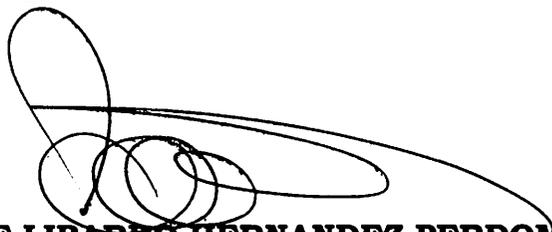
2°.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía acumulado promovido por CARLOS AUGUSTO NEGRETRE contra JEFERSON ESTEVEN NIÑO BAQUERO por pago total de la obligación.

3°.- DECRETAR como consecuencia de lo anterior el levantamiento de las medidas cautelares, ordenado hacer entrega al ejecutado de los dineros excedentes, los cuales deberán ser consignados en la cuenta corriente NO. 365146836 del banco BBVA a nombre del ejecutado.

4°.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

5°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO POR _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO